



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

## SOBRE OPINIONES

A los Excmos. señores Ministro y Director General de Instrucción pública, para que la tomen en cuenta, si la juzgan digna de ello, expongo hoy una opinión, que aunque imperfecta, como mía, creo que, reformada convenientemente, produciría grandes beneficios a los Maestros que acudan a la oposición restringida.

Clara y concreta es la siguiente:

Antes del 20 de Noviembre próximo, por la Dirección General de Instrucción pública, se dará un Cuestionario con sujeción estricta al cual, se verificarán los ejercicios.

Estos tendrán lugar durante las vacaciones de Navidad en las capitales de provincia, por grupos de Maestros, en la forma siguiente: La Junta provincial citará, para día determinado, a los Maestros de cada partido ó de dos juntos, a fin de que todos los de la provincia actúen durante el mencionado período de vacaciones. El hacer ó no oposiciones, será voluntario. Los ejercicios de cada grupo no podrán durar más de ocho días, cosa factible siendo, como son, escritos.

Los tribunales se formarán con un Profesor de la Escuela Normal y dos Maestros que hayan ingresado por oposición; el hacerlo así, permitirá que funcione más de un tribunal y abreviará el plazo de duración.

Verificados los ejercicios, los tribunales calificarán éstos por puntos, de cero a diez, y sumados luego los de los cinco ejercicios, el total será la calificación definitiva.

Cada tribunal formará su lista, por orden de méritos y la enviará a la Junta provincial; ésta los refundirá en una sola, con encasillado especial, donde hará constar: clase de Título que posee el Maestro y cuantos otros méritos puede alegar.

Las Juntas provinciales remitirán estas listas a los Rectorados, quienes harán la refundición en una sola de las de todas sus provincias y las cursarán al Ministerio.

La Comisión encargada del Escalafón formará uno especial, con arreglo a dichas listas, de todos los Maestros de España que hayan actua-

do, teniendo en cuenta, caso de igualdad de puntos, los méritos especiales.

La cabeza del escalafón estará formada por los maestros que hoy disfrutan 625 pesetas por mérito entre ellos; luego seguirán los de 500.

Las vacantes que según el nuevo Reglamento de Provisión de Escuelas hayan de proveerse por oposición, se irán proveyendo por antigüedad con arreglo al mencionado Escalafón. Los Maestros tendrán derecho a ir a la Escuela que se les designe ó a permanecer en la que ocupen.

He aquí una opinión, que, repito, va escrita a vuela pluma, y necesita estudio y modificaciones; para ello la expongo y dedico a los compañeros.

¿Qué le parece al amigo don Alejo Hernando, representante en Guadalajara de la Liga de Maestros rurales?

Si la juzga oportuna, adelante con ella.

ESTEBAN DE BENITO.

## DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Atienza

En vista del escaso número de asociados que concurrieron el pasado martes a la sesión que en esta localidad había de celebrarse y teniendo en cuenta que el mal tiempo fué causa de la no asistencia, se convoca de nuevo para el día 5 del próximo Noviembre, advirtiendo que se tomarán acuerdos sea cual fuere el número de compañeros reunidos.

Atienza a 26 de Octubre de 1911.—ISIDRO ALMAZÁN.

A los Maestros del partido de Pastrana

Estimados compañeros: Para remitir a nuestro Presidente las listas de Asociados de este partido y organizar definitivamente nuestra Sociedad, agradeceré a los maestros de ambos sexos que deseen pertenecer a la Liga Nacional de Maestros rurales, se sirvan remitirme antes del 15 del próximo mes de noviembre, su adhesión en la que conste sus nombres y apellidos, edad, pueblo donde ejercen, categoría y sueldo



que disfrutan y si son propietarios ó interinos, y la cuota de dos pesetas si no pertenecen á la Liga y la de noventa céntimos, si perteneciendo no los han abonado.

Con objeto de evitar las molestias y gastos que ocasionan las reuniones, sea cualquiera el pueblo del partido en que se celebren, agradeceré á los ya adheridos á la Liga cambien impresiones con los compañeros de los pueblos inmediatos y comuniquen á esta Representación los acuerdos que tomen en beneficio de la clase, para transmitir las aspiraciones de los asociados á nuestro entusiasta Presidente Sr. La Puerta, por conducto del no menos Sr. Hernando, á fin de que propongan á la Directiva la gestión de nuestras aspiraciones cerca del Excmo. Sr. Ministro del Ramo. Esperando órdenes é iniciativas de cuanto pueda sernos favorable, se repite vuestro afectísimo compañero y s. s.—JULIO ESTECHA Y MOYA.

Pastrana.

### ANUNCIOS DE VACANTES

## UNIVERSIDAD CENTRAL

### CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1911

para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas de sueldo anual

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de Marzo del corriente año para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Febrero anterior; con la orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de Abril último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas públicas de Primera enseñanza de este Distrito Universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

#### CONCURSO DE ASCENSO

##### *Escuelas elementales de niños con 625 pesetas*

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Almagro, Piedrabuena, Bolaños y Villarrubia de los Ojos (Auxiliares); Alconchel, Zafrilla, Boniches, Loranca del Campo y Almarcha.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Loranca de Tajuña, Escariche (mixta), El Pobo y Milmarcos.

PROVINCIA DE MADRID.—Villanueva de la Cañada, Meco, Ajalvir, Chepinería y Paracuellos de Jarama.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—Valle de Tabladillo y Santo Tomé del Puerto.

PROVINCIA DE TOLEDO.—Buenaventura y Aldeaencabo de Escalona.

##### *Escuelas de niñas*

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Santa Cruz de Mudela y Campo de Criptana (Auxiliares).

PROVINCIA DE CUENCA.—Valdemeca y Albaladejo del Cuende.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Arbeteta y Ledanca.

PROVINCIA DE MADRID.—Pedrezuela y Torres.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—Rapariegos.

PROVINCIA DE TOLEDO.—Puerto de San Vicente y Robledo del Mazo.

PROVINCIA DE CUENCA.—Quintanar del Rey (Auxiliaría de párvulos).

#### CONCURSO DE TRASLADO

##### *Escuelas elementales de niños con 625 pesetas*

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Torrenueva, La Solana y Carrión de Calatrava (Auxiliares); Cabezarubias.

PROVINCIA DE CUENCA.—Zafra, Alcázar del Rey, Altarejos, Paracuellos y Cañada Juncosa.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Campillo de Ranas (mixta), Peralejos, Fuentenovilla y Ledanca.

PROVINCIA DE MADRID.—Brea y Galapagar.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—Sauquillo de Cabezas, Muñopedro y Torreiglesias.

PROVINCIA DE TOLEDO.—Lucillos.

##### *Escuelas de niñas*

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Membrilla (Auxiliaría), Solana del Pino.

PROVINCIA DE CUENCA.—Canalejas, Fuentes, Pozo Amargo é Hito.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—La Yunta, Orea y Sacécorbo.

PROVINCIA DE MADRID.—Villanueva de la Cañada.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—Gomezerracín

PROVINCIA DE TOLEDO.—Lominchar, Yuncler y Calera (Auxiliaría).

*Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta con 500 pesetas que han de proveerse en Maestro.*

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Abenojar, Corral de Calatrava y Pozuelo de Calatrava (Auxiliares), Fuenllana, La Cañada, Caracuel y Navacerrada.

PROVINCIA DE CUENCA.—Cañaveruelas, Fuertescusa, Bólliga, San Martín de Boniches, Reillo, Mohorte, Sotos y Portalrubio, con 550 pesetas; Villar del Maestre, Masegosa, Arandilla, Gascas, Campillos Sierra, Villarejo del Espartal y Torrecilla.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—San Andrés del Congosto, Sayatón, Fuentelahiguera, Cubillejo de la Sierra, Ciruelas, Canredondo, Bujalaro, Huertapelayo, con 550; Motos, Castilforte, Higes, Tortuero, Casillas, Padilla del Ducado, Malaguililla, Yélamos de Abajo, Pajares, Torremocha de Jadraque, Anchuela del Campo, Bujarrabal, Villar de Cobeta, Aragosa, Rata, Herrería, Torrubia, Anquela del Ducado, Rivarredonda, Pinilla de Molina, Torremocha del Campo, Bujalcayado, Hontova, Olmedillas, Torrecuadrada de Valles, Codes, Valtablado del Río, Alboreca, Irueste y Huérmeces.

PROVINCIA DE MADRID.—Alpedrete y Garganta, con 550; Navacerrada, Villanueva de Perales, Puebla de la Mujer Muerta y Navalespino.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—El Espinar (Auxiliaría), Matilla, Escarabajosa de Cabezas, Sotosalvos y Valleruela de Pedrosa, con 550; Añe, Aldeanueva del Monte, Campo San Pedro, Estebanvela,



La Lastrilla, Riofrio de Riaza, Grado, Sotos de Sepúlveda, Arahetes, Aldealcorbo, Barahona, Castiltierra, Linares, Monterrubio, Narros, Pelayos y Pajarejos.

PROVINCIA DE TOLEDO.—Robledo del Buey y Villarejo de Montalbán.

*De niñas que han de proveerse en Maestra*

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Ventillas.

PROVINCIA DE CUENCA.—Chillarón de Cuenca y Salmeroncillos de Abajo, con 550; Villar del Saz de Navalón, Rada de Haro, Villaverde y Pasaconsol, Villarejo de la Peñuela, Villarejo Seco, y San Lorenzo de la Parrilla (Auxil.<sup>a</sup> Párvulos).

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Colmenar de la Sierra, con 550; Viana de Jadraque, Ríosalido, La Fuensaviñán, Rebollosa de Jadraque, Garbajosa, Abanades, Fuentes, El Pedregal, Júcar, Pozo de Guadalajara, Taragudo, Hombrados, Cubillas, Aduves, Guijosa, Robredarcas, Canales de Molina, Oter, Cendejas del Padrastro, Alaminos, La Boderá, Valdesotos, Cendejas de Enmedio, Cercadillo, Rillo, Amayas, Valdepinillos, Olmeda de Cobeta, Las Cabezadas, Rienda, Terolesa y Medranda.

PROVINCIA DE MADRID.—Colmenar del Arroyo, con 550; Serrada, Navarredonda, Talamanca (niños), Aldea del Fresno, Los Hueros, Villavieja, Húmera, Braojos y Valdeolmos.

PROVINCIA DE SEGOVIA.—Alconadilla, Aldeonte, Alquité, Burgomillodo, Castillejo de Mesleón, Cincovillas, Carabias, Ciruelos, Hinojosa, Fontaneres, Higuera, Navares de Ayuso, Negredo, Pecharromán, Pajares de Fresno, Serracín, Siguero, Ventosilla y Tejadilla.

PROVINCIA DE TOLEDO.—Illán de Vacas, Ventas de San Julián, Camarenilla, Totanes, Torrecilla y Oreja.

Podrán tomar parte en el concurso de ascenso los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las vacantes que soliciten, y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sea del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten, con certificación de tres Médicos, que han recuperado por completo la aptitud física.

Habiéndose refundido en el anuncio de estos concursos las plazas vacantes que fueron objeto del publicado en la *Gaceta de Madrid* del 2 de Agosto, correspondientes á los del mes de Julio próximo pasado, que por orden de la Superioridad se dejó sin efecto por edicto del Rectorado, fecha 7 del mismo mes, los expedientes que fueron presentados en los citados concursos de Julio, se consideran caducados, y, en su virtud, los interesados deberán presentar nuevo expediente para los concursos actuales.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las que se presenten deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas ó remitidas directamente á esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren á tomar parte en ambos concursos, de ascenso á Escuelas de 625 pesetas y de traslado de las de 500 pesetas, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de ascenso ó traslado, se compondrán de instancia dirigida á este Rectorado, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascenso y traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 18 de Octubre de 1911.—El Rector,  
R. Conde.

(*Gaceta del 24.*)

## CONCURSO DE ANTIGÜEDAD DE OCTUBRE DE 1911

Universidad Literaria de Barcelona

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Julio último y en el Reglamento de provisión de escuelas para la aplicación del mismo, de 17 de septiembre próximo pasado, se anuncian para su provisión en turno de antigüedad, las siguientes plazas, vacantes en las escuelas nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario:



**Escuelas de niños dotadas con 1.000 pesetas anuales.**—*Provincia de Barcelona:* La elemental de Olesa de Bonesvalls y la mixta de Montelar.—*Provincia de Tarragona:* La elemental de Gratallops, la mixta de Farena (Montreal), la de Montagut (Querol) y la de Montreal.—*Provincia de Lérida:* La elemental de Fornols, la de Grañena de las Garrigas y las de Masoterías; la mixta de Espuy (Torre de Capdellá), la de Estahón y la de Llusás (Baronía de la Vansa).—*Provincia de Gerona:* La completa de Navata.—*Provincia de Baleares:* La elemental de Deyá.

**Escuelas de niñas dotadas con 1.000 pesetas anuales.**—*Provincia de Barcelona:*—La mixta de las Cabañas, la de Orinellos y la de Orsavinyá.—*Provincia de Tarragona:*—La elemental de Maslloréns y la mixta de Llorach.—*Provincia de Lérida:*—La elemental de Llimiana, la de Masoterías y la de Pallargas; la mixta de Lledrós (Estahón), la de Mompol (Lladurs), la de Moró (Alzamora), la de Odén y la de Querforadat (Cavá).—*Provincia de Gerona:*—La mixta de las Escaulas (Boadilla) y la de Paláu de Santa Eulalia.—*Provincia de Baleares:*—La de párvulos de Manacor.

El plazo para solicitar las escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes dirigirán las instancias, documentadas, á este Rectorado, y las presentarán de once á trece en el Registro general de esta Universidad, dentro del plazo concedido, que habrá de considerarse como improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado, acompañadas de todos los documentos necesarios antes de las trece horas del día último del plazo ó del día siguiente si fuese aquél domingo, se declararán recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluidos del concurso. Únicamente acreditándose que han sido entregadas dentro del plazo en las oficinas de la Junta provincial á que pertenezca el solicitante aun llegando á este rectorado después de terminado el plazo de admisión, se incluirán en la propuesta.

Los expedientes constarán de instancia, cubierta, hoja de servicios, el certificado de penados y demás documentos que reclaman las disposiciones vigentes según los casos, haciendo constar, tanto en la cubierta como en la instancia, las plazas que se solicitan y el orden con que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del corriente, no computándose en ellas este día, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

En este concurso podrán tomar parte los maestros y maestras que tengan en propiedad plazas de 625 y de 500 pesetas, y para ser nombrados para ocupar las plazas que se anuncian tendrán derecho de prioridad á los primeros.

(Gaceta 20 octubre).

#### CONCURSO DE MÉRITOS

**Escuelas de niños dotadas con 1.000 pesetas anuales.**—*Provincia de Barcelona:*—La elemental de San Felú Saserra; la mixta de Salavinera y la de San Martín del Bas.—*Provincia de Lérida:*—La mixta de Pallerols, la de Pont de Suert, la de Salardú, la Salvanera (Florejach), la de San Cerni y la de San Lorenzo (Camarasa).—*Provincia de Gerona:*—La auxiliaría de la elemental de Ripoll.—La incompleta de San Cristóbal de Tosas.—La mixta de Planolas.—*Provincia de Baleares:*—La elemental de Orient (Buñola) y la de Salinas (Santany).

**Escuelas de niñas dotadas con 1.000 pesetas anuales.**—*Provincia de Barcelona:*—La auxiliaría de la de párvulos de Sallent.—La mixta de Riells

(Bigas), la de Santa Fe del Panadés, la de Tabernolas y la de Sobremunt.—*Provincia de Lérida:*—La mixta de Ribellos (Vilanova de la Aguda), la de Sarroca de la Ballera, la de Tallendre y Orden y la de Tor.—*Provincia de Gerona:*—La elemental de San Esteban de Guialbes (Vilademuls) y la de Susqueda.—La incompleta de San Pedro de las Presas.—La mixta de San Miguel de Pera (Oix), la de Socarrats (Caprech) y la de Torn (parroquia de Besalú).—*Provincia de Baleares:*—La elemental de Salinas (Santany).

El plazo para solicitar, es de quince días y las demás condiciones de remisión de documentos, etc., son las mismas que se indican en el concurso de antigüedad.

En este concurso podrán tomar parte los maestros y maestras que tengan en propiedad plazas de 625 y 500 pesetas.

Barcelona, 14 de octubre de 1911.—El rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 20 octubre.)

**De actualidad.**—El compañero que quiera ahorrarse dinero en el material y adquirir buenas obras, no debe hacer el presupuesto sin examinar los libros publicados por la casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, y enterarse de los económicos precios á que venden y de los privilegios y regalos que hacen á los Maestros. 5-5

## NOTICIAS

**Circular.**—En breve se publicará una en el *Boletín oficial* dando cuenta de la obligación en que se hallan todos los maestros que desempeñen escuelas de adultos desde 1.º de noviembre próximo, de mandar antes del día 10 oficio de hallarse funcionando dichas escuelas, con el visto bueno de la Alcaldía, pues pasado dicho plazo sin hacerlo, dejarán de figurar en nómina.

**Resultas.**—Han sido nombrados en virtud de resultas del concurso de traslado de abril, D.ª Angela Sancho, maestra de Riofrío y D. Manuel Quesada, de Majaelayo.

**Poseiones.**—Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D.ª Natividad Villaverde, Alaminos; D.ª Segunda de Miguel, Ledanca; D.ª Angela Sancho, Riofrío.

**Ceses.**—Han cesado en las Escuelas que desempeñaban, los maestros D.ª Francisca Hervás, Oilla; y D.ª Isabel del Olmo, Riofrío.

**Licencia.**—La ha solicitado por enferma la maestra de Maranchón D.ª Adriana Torrijos.

## CORRESPONDENCIA

Garbajosa.—C. M.—Cobrados dos trimestres.  
La Fuensaviñán.—R. M.—Remitidos títulos.  
La Bodega.—P. S.—Nos dicen que no tiene derecho á lo que reclama. Los 0'40 se los cobramos al Sr. B.; de modo que aquí tiene los que nos ha enviado.  
Rueda.—I. G.—La partida no la devuelven.  
Checa.—V. S.—Devueltas las hojas por estar mal hechas.  
Adoves.—F. G.—Podemos mandársele en sobre monedero, el habilitado ó yo, á quien V. mande el recibo.  
Mirabueno.—V. J.—Enviado lo que pide.  
Sigüenza.—J. H.—Remitidas hojas.